

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA

INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-DPR-O-031-2016

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL RESGUARDO TICUNA HUITOTO K 6 VIA LETICIA - TARAPACÁ MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS)” Y “ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA CON ESPACIO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA UBICADO EN EL RESGUARDO INDIGENA DE MACEDONIA LETICIA - AMAZONAS”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 *“RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES”* del Subcapítulo I *“GENERALIDADES”*, Capítulo II *“DISPOSICIONES GENERALES”* de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación publicado el día veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), hasta el día veintitrés (23) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Durante este periodo no se presentaron observaciones y en consecuencia, se ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), el cual se anexa a continuación y hace parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

FECHA: 21 DE DICIEMBRE DE 2016

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fiduciaria Bogotá

INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES

CONVOCATORIA N° PAF-DPR-O-031 -2016

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL RESGUARDO TICUNA HUITOTO K 6 VIA LETICIA - TARAPACÁ MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS)” Y “ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA CON ESPACIO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA UBICADO EN EL RESGUARDO INDIGENA DE MACEDONIA LETICIA - AMAZONAS ”

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos, realizada del 5 al 21 de diciembre de 2016.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO OR AMAZONAS	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	NO	HABILITADO
02-CONSORCIO INGEDEL	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
03-CONSORCIO CDI LETICIA	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
 FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
 PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES
 INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-DPR-O-031 -2016

OBJETO:

CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL RESGUARDO TICUNA HUITOTO K 6 VIA LETICIA - TARAPACÁ MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS)" Y "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA CON ESPACIO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA UBICADO EN EL RESGUARDO INDIGENA DE MACEDONIA LETICIA - AMAZONAS "

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OR AMAZONAS

REPRESENTANTE LEGAL: NELSON FERNANDO RANGEL PARDO

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:
 1. NELSON FERNANDO RANGEL PARDO: 50%
 2. OBCIVIL OBRASCIVILES S.A.: 50%

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 32 al 38			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 32 al 38			OBCIVIL OBRASCIVILES S.A.: Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 21/11/2016
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 32 al 38			OBCIVIL OBRASCIVILES S.A.: El objeto social le permite la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 32 al 38			OBCIVIL OBRASCIVILES S.A.: "Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. (...) A este efecto gozará de los más amplios poderes para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, sin otras limitaciones que las previstas en la ley."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 32 al 38			OBCIVIL OBRASCIVILES S.A.: Domiciliada en la ciudad de Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 32 al 38			OBCIVIL OBRASCIVILES S.A.: Constituida por Documento Privado el 20 de Septiembre de 2002, inscrita el 23 de Septiembre de 2002
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años,	CUMPLE	Folios 32 al 38			OBCIVIL OBRASCIVILES S.A.: La sociedad tiene una duración hasta el 20/09/2032
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 32 al 38			OBCIVIL OBRASCIVILES S.A.: Revisor Fiscal: German Romero Garzon
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 6 al 7			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	Folios 6 al 7			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 6 al 7			RPL: NELSON FERNANDO RANGEL PARDO RLS: MIGUEL HERNANDO BOHÓRQUEZ ZAMBRANO
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	CUMPLE	Folios 6 al 7			NELSON FERNANDO RANGEL PARDO: Calle 120 No. 70-42 OBCIVIL OBRAS CIVILES S.A.S.: Calle 120 No. 70-42
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	Folios 6 al 7			Calle 120 No. 70-42
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 6 al 7			NELSON FERNANDO RANGEL PARDO: 50% OBCIVIL OBRAS CIVILES S.A.S.: 50%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 6 al 7			Manifestaron expresamente que la responsabilidad es solidaria
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 6 al 7			

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 32 al 38		
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N.A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	Folio 8		NELSON FERNANDO RANGEL PARDO C.C. No. 19.380.022
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 8		OBCIVIL OBRAS CIVILES S.A.S.: NELSON FERNANDO RANGEL PARDO C.C. No. 19.380.022
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 92 y 96		Certificado expedido el 21/11/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 91 Y 95		Certificado expedido el 21/11/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	Folio 94		Certificado expedido el 21/11/2016
7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA				
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	N.A			
8. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A			

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folio 45 al 49			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Poliza: 21-45-101207891 Certificado: Anexo 0
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE				
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 45 al 49			01/12/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 45 al 49			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$1.650.513.065,00)	CUMPLE	Folio 45 al 49			Valor Asegurado: \$165.051.306,50
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	NO CUMPLE	Folio 45 al 49	Se requiere al proponente ajuste la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, toda vez, que la misma deberá tener una vigencia de 4 meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre, y teniendo en cuenta que el cierre fue el 2 de Diciembre de 2016, se deberá ajustar a esta fecha, el inicio de la vigencia, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.	SUBSANO	Vigente desde 06/12/2016 hasta 28/04/2017 El oferente dentro del término otorgado para subsanar aportó la modificación a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en los términos solicitados.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	Folio 45 al 49			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 45 al 49			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 45 al 49			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente aporte el recibo de pago de la prima generada por la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.8 - Garantía de Seriedad de la Propuesta del Subcapítulo II Documentos y Requisitos del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia.	SUBSANO	El oferente aportó certificación de pago expedido por la Aseguradora. El oferente dentro del término otorgado para subsanar aportó constancia de pago de la prima generada.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 7/12/2016 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 2:36 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 17 y 39			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 59 al 65			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 59 al 65			La certificación se encuentra suscrita por el revisor fiscal que se encuentra inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 52 al 58	Si bien el integrante del Consorcio persona natural - Nelson Fernando Rangel Pardo, aportó las planillas de pago a seguridad social de Junio a Octubre de 2016, se requiere aporte la planilla de pago del mes de Noviembre de 2016, toda vez que se requirió en los Términos de Referencia la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	SUBSANO	El oferente dentro del término otorgado para subsanar aportó las planillas de pago a seguridad social de los meses de noviembre y diciembre de 2016, cumpliendo con lo requerido en los Términos de Referencia.
13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	Folios 9 al 12			NELSON FERNANDO RANGEL PARDO. Arquitecto con Matrícula Profesional No. 25700-06560 y certificado de vigencia de la matrícula expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares de fecha 31/10/2016
14. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	Folios 9 al 12			Representante Legal de Consorcio: NELSON FERNANDO RANGEL PARDO. Arquitecto con Matrícula Profesional No. 25700-06560 y certificado de vigencia de la matrícula expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares de fecha 31/10/2016
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente aporte certificación expedida por el revisor fiscal en la que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada, de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia.	SUBSANO	El oferente dentro del término otorgado para subsanar aportó la certificación requerida.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3 al 5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	Folio 89			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO	
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1 CONSORCIO OR AMAZONAS, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-DPR-O-031 -2016

OBJETO:

CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL RESGUARDO TICUNA HUITOTO K 6 VIA LETICIA - TARAPACÁ MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS)" Y "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA CON ESPACIO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA UBICADO EN EL RESGUARDO INDIGENA DE MACEDONIA LETICIA - AMAZONAS "

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INGEDEL

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE LUIS RADA RAYO

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:

1. GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.: 50%
2. DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.: 50%

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 14 al 19			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO CUMPLE	Folios 14 al 19	Se requiere al proponente aporte el certificado de existencia y representación legal de la firma GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S., ya que la aportada en la oferta corresponde a otra persona jurídica distinta a las personas jurídicas que integran el Consorcio, cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.	SUBSANO	1. GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 16/11/2016 2. DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.: Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha El oferente dentro del término otorgado para subsanar aportó el certificado de existencia y representación legal de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 14 al 19			1. GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.: El objeto social le permite la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria 2. DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.: El objeto social le permite la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	Folios 14 al 19	Analizado el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente DELFOS CONSTRUCCIONES S.A., se observa que en el acápite de Facultades del Representante Legal: <i>"(...)El Gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos o en cuanto se trate de operaciones que deban ser autorizadas previamente por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos, dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorios o complementarios para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma(...)"</i> . Así las cosas, y toda vez que no resulta clara la facultad del Representante Legal del oferente, para presentar la propuesta y adelantar las gestiones que se deriven de la presente Convocatoria por razón de la naturaleza o de la cuantía, se requiere al proponente para que aporte los Estatutos de la sociedad en la que sea posible verificar que no cuenta con restricciones para los trámites mencionados, o, si es del caso, la autorización correspondiente por parte del Órgano competente para presentar la oferta y suscribir los documentos que de la misma se deriven, en cuyo caso deberá observar las previsiones que sobre el tema establecen los Términos de Referencia.	SUBSANO	1. GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.: El gerente esta facultado para ejecutar a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad , sin límite de cuantía. 2. DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.: "El Gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos o en cuanto se trate de operaciones que deban ser autorizadas previamente por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos, dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorios o complementarios para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma". El oferente dentro del término otorgado para subsanar aportó copia del Acta 15 de Junta de Socios de fecha 1 de Febrero de 2016, donde se autorizó al representante legal de DELFOS CONSTRUCCIONES S.A., para presentar propuestas con entidades públicas y/o privadas, sin limitación al valor de su cuantía, celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado, y suscribir los documentos que de la misma se deriven.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 14 al 19			1. GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.: Domiciliada en la ciudad de Bogotá 2. DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.: Domiciliada en la ciudad de Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 14 al 19			1. GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.: Constituida por Documento Privado el 23 de Agosto de 2010, inscrita el 3 de Septiembre de 2010 2. DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.: Constituida por Acta del 10 de Junio de 2004, inscrita el 15 de Junio de 2004
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años,	CUMPLE	Folios 14 al 19			1. GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.: La sociedad tiene una duración indefinida 2. DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.: La sociedad tiene una duración hasta el 31/12/2035
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 14 al 19			1. GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.: Revisor Fiscal: Monica Andrea Martinez Idarraga 2. DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.: Revisor Fiscal: Edgar Hernando Castellanos Torres
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				

2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 10 al 12			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	Folios 10 al 12			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 10 al 12			RLP: JOSE LUIS RADA RAYO RLS: DANIEL ANTONIO MARTINEZ
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	CUMPLE	Folios 10 al 12			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: Cra 54 No. 152A-50 Oficina 401 - Bogota DELLOS CONSTRUCCIONES S.A.: Calle 53 No. 21-89 Oficina 301 - Bogotá
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	Folios 10 al 12			Calle 53 No. 21-89 Oficina 301 - Bogota
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 10 al 12			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: 50% DELLOS CONSTRUCCIONES S.A.: 50%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 10 al 12			Manifestaron expresamente que la responsabilidad es solidaria
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 10 al 12			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO CUMPLE	Folios 14 al 19	Se requiere al proponente aporte el certificado de existencia y representación legal de la firma GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S., ya que la aportada en la oferta corresponde a otra persona jurídica distinta a las personas jurídicas que integran el Consorcio, cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.	SUBSANO	El oferente dentro del término otorgado para subsanar aportó la documentación requerida.
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 35 y 36			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: JOSE LUIS RADA RAYO C.C. No. 79.958.305 DELLOS CONSTRUCCIONES S.A.: Daniel Antonio Martinez C.C. No. 79.425.832
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	NO CUMPLE	Folio 38	Se requiere al proponente aporte el certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la firma GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S., ya que los aportados en la oferta corresponden a otra persona jurídica distinta a las personas jurídicas que integran el Consorcio, cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.	SUBSANO	DELLOS CONSTRUCCIONES S.A.: Certificado expedido el 30/11/2016 GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.: Dentro del término otorgado para subsanar aportó certificación de fecha 16/12/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	NO CUMPLE	Folio 42 y 43	Se requiere al proponente aporte el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la firma GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S., ya que los aportados en la oferta corresponden a otra persona jurídica distinta a las personas jurídicas que integran el Consorcio, cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.	SUBSANO	DELLOS CONSTRUCCIONES S.A.: Certificado expedido el 30/11/2016 GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.: Dentro del término otorgado para subsanar aportó certificación de fecha 16/12/2016

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	NO CUMPLE	Folio 49	Se requiere al proponente aporte el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal de la firma GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S., ya que los aportados en la oferta corresponden a otra persona jurídica distinta a las personas jurídicas que integran el Consorcio, cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.	SUBSANO	DELLOS CONSTRUCCIONES S.A.: Certificado expedido el 30/11/2016 GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.: Dentro del término otorgado para subsanar aportó certificación de fecha 16/12/2016
7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA					
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	N.A				
8. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	NO CUMPLE	Folio 53 al 59	Se requiere al proponente ajuste la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá ser a favor de Entidades Particulares, lo anterior debido a que la aportada en la oferta corresponde a una póliza de cumplimiento a favor de Entidades Estatales	SUBSANO	Aseguradora: ALLIANZ - RYC SEGUROS LTDA ASESORES EN SEGUROS Poliza: 022012228 Certificado: 0 El oferente dentro del término otorgado para subsanar aportó modificación a la garantía de seriedad de la oferta, ajustandola a Formato de Entidades Particulares, tal como se exige en los Términos de Referencia.
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE				
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 53 al 59			01/12/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 53 al 59			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$1.650.513.065,00)	CUMPLE	Folio 53 al 59			Valor Asegurado: \$165.051.306,50
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 53 al 59			Vigente desde 02/12/2016 hasta 22/04/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	Folio 53 al 59			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 53 al 59			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 53 al 59			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	Folio 60			El oferente aportó certificación de pago expedido por la Aseguradora.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 62 y 63			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 66 y 67			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	Folio 66 y 67	No se puede verificar si la persona que firma la certificación de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de la firma GRUPO EMPRESARIA INGECOL, es la revisora fiscal inscrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal, hasta tanto no aporten el Certificado de Existencia y Representación Legal, tal como se requirió en los Términos de Referencia.	SUBSANO	DELLOS CONSTRUCCIONES S.A.: La certificación se encuentra suscrita por el revisor fiscal que se encuentra inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.: La certificación se encuentra suscrita por el revisor fiscal que se encuentra inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				
14. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	Folios 7 y 8			Representante Legal de Consorcio: JOSE LUIS RADA RAYO. Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 25202-092298 CND y certificado de vigencia de la matrícula expedido por el Copnia de fecha 25/11/2016
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folios 83			DELLOS CONSTRUCCIONES S.A.: Es una sociedad anonima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4 al 6			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	Folio 89			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	

1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO		
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2 CONSORCIO INGEDEL, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-DPR-O-031 -2016

OBJETO:

CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL RESGUARDO TICUNA HUITOTO K 6 VIA LETICIA - TARAPACÁ MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS)” Y “ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA CON ESPACIO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA UBICADO EN EL RESGUARDO INDIGENA DE MACEDONIA LETICIA - AMAZONAS ”

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CDI LETICIA

REPRESENTANTE LEGAL: OLAGUER AGUDELO PRIETO

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:
1. MAGDA CONSTRUCCIONES LTDA (33%)
2. OLAGUER AGUDELO PRIETO (33%)
3. LUIS EGIMIO BARÓN (34%)

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 18 a 20			Se aporta certificado de existencia y representación de M
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO CUMPLE	Folio 18	En los Términos de Referencia se establece que la fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre, teniendo en cuenta que el cierre del proceso se llevó a cabo el 02 de diciembre de 2016 y que el certificado fue expedido el 31 de octubre de 2016 se le requiere al proponente para que subsane este aspecto.	SUBSANÓ Se aportó certificado de existencia y representación de Magna Construcciones LTDA con fecha de expedición 14/12/2016.	1. MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA: Expedido el 31/10/2016
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 18 Inv.			1. MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA.: El objeto social le permite la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 19			1. MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA.: El representante legal se encuentra facultado para representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de contratos sin límite de cuantía
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 18			1. MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA.: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 18			1. MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA.: Constituida el 19 de mayo de 2008 e inscrita el 19 de mayo de 2008 bajo el No. 01214840 del libro IX
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años,	CUMPLE	Folio 18 Inv.			1. MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA.: Hasta el 19 de mayo de 2053
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 13 a 16			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	Folios 13 a 16			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 13 a 16			RLP: Olaguer Agudelo Prieto RLS: Oscar Alejandro Martínez
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	CUMPLE	Folios 13 a 16			Magna Construcciones: Calle 48 No. 71 - 12 Bogotá Olaguer Agudelo Prieto: Cra 4 No. 10 - 12, Of, 303 Ibagué Luis Egimio Barón: Cra 5 No. 9 - 16, Of. 203 Espinal Calle 48 No. 71 - 12 Bogotá
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	Folios 13 a 16			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 13 a 16			Magna Construcciones: 33% Olaguer Agudelo Prieto: 33% Luis Egimio Barón: 34%

g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 13 a 16		Manifestaron expresamente que la responsabilidad es solidaria
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 13 a 16		
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 13 a 16		
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N.A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	A folios 21 y 23		Se aporta copia de la cédula de las personas naturales integrantes del consorcio: Olaguer Agudelo Prieto y Luis Egimio Barón
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 22		Se aporta copia de la cédula de Oscar Alejandro Martines, representante Legal de Magna Construcciones LTDA
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 32 a 35		Magna Construcciones: Certificado expedido el 22/11/2016 Olaguer Agudelo Prieto: Certificado expedido el 22/11/2016 Luis Egimio Barón: Certificado expedido el 22/11/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 37 a 40		Magna Construcciones: Certificado expedido el 22/11/2016 Olaguer Agudelo Prieto: Certificado expedido el 22/11/2016 Luis Egimio Barón: Certificado expedido el 22/11/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	Folio 49		Oscar Alejandro Martínez: Certificado expedido el 22/11/2016 Olaguer Agudelo Prieto: Certificado expedido el 22/11/2016 Luis Egimio Barón: Certificado expedido el 22/11/2016
7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA				
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	N.A			
8. APODERADOS				

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folios 46 a 49			Aseguradora: Confianza Poliza: 17 CU009824 Certificado:
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	Folios 46 a 49			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 47			30/11/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 47			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$1.650.513.065,00)	CUMPLE	Folio 47			Valor Asegurado: \$165.051.306,50
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	NO CUMPLE	Folio 47	En los Términos de Referencia se establece que la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta es de cuatro meses a partir de la fecha del cierre, teniendo en cuenta que el cierre se llevó a cabo el 2/12/2016, la vigencia debe ser desde este día; en la garantía de seriedad de la oferta aportada se establece que la vigencia es desde el 6/12/2016. Se le requiere al proponente para que subsane este aspecto.	CUMPLE se ajustó la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta atendiendo lo dispuesto en los Términos de Referencia. La nueva vigencia va desde el 6/12/2016 hasta el 16/04/2016	Vigente desde 06/12/2016 hasta 22/04/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	Folio 47			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 47			El tomador es el Consorcio CDI Leticia
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 47			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	Folio 46			El oferente aportó recibo de pago expedido por la Aseguradora.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 12/12/2016 b. Teléfono o página web consultada: 6444690 c. Hora de la consulta: 9:00 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Tatiana Castro
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 51 a 53			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 55 a 71			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 55 a 71		La certificación de Magna Construcciones LTDA se encuentra suscrita por el representante Legal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 55 a 69		
13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	A folios 10, 11 y 30		Los integrantes del Consorcio Olaguer Agudelo Prieto y Luis Egimio Barón son Ingenieros Civiles
14. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	Folios 9 a 11		Representante Legal de Consorcio: Olaguer Agudelo Prieto. Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 70202-128472 TLM y certificado de vigencia de la matrícula expedido por el Copnia de fecha 02/11/2016
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 32 a 35		No registran inhabilidades según los certificados aportados
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	Folio 93 y 94		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO	
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 3 CONSORCIO C.D.I LETICIA , se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
07/12/2016	PAF-DPR-O-031-2016	\$ 1,650,513,065	RESGUARDO INDIGENA DE MACEDONIA LETICIA	2
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
CONSORCIO OR AMAZONAS		Consorcio		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
Nelson Fernando Rangel	19,380,022	50%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Obcivil Obras Civiles SA	830109194-1	50%		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	Nelson Fernando Rangel	Obcivil Obras Civiles SA	0	0	0
Fecha Carta CC:	30-nov-16	30-nov-16			
Monto Carta CC:	\$ 100,000,000	\$ 600,000,000			
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE	BANCO DE OCCIDENTE			
Part. (%)	50%	50%			

	Nelson Fernando Rangel	Obcivil Obras Civiles SA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?						
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales – Findeter?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 700,000,000	\$ 495,153,920	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 20/12/2016	Convocatoria: PAF-DPR-O-031-2016	Presupuesto: \$ 1,650,513,065	Municipio: RESGUARDO INDIGENA DE MACEDONIA LETICIA	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO INGEDEL		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	Nit 1: 900379869-5	Part. (%) 1: 50%	Int 1: 	
Integrante 2: DELLOS CONSTRUCCIONES SA	Nit 2: 830142397-9	Part. (%) 2: 50%	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	DELLOS CONSTRUCCIONES SA	0	0	0
Fecha Carta CC:	02-dic-16				
Monto Carta CC:	\$ 500,000,000				
Expedida por:	BANCO CAJA SOCIAL				
Part. (%)	50%	50%			

	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	DELLOS CONSTRUCCIONES SA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?						
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales – Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					De acuerdo con la confirmación del Banco, el cupo de crédito no está vigente: Por esta razón no cumple el numeral 3.1.2.10. "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin."

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 500,000,000	\$ 495,153,920	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
07/12/2016	PAF-DPR-O-031-2016	\$ 1,650,513,065	RESGUARDO INDIGENA DE MACEDONIA LETICIA	3
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
CONSORCIO CDI LETICIA		Consorcio		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA	900,218,792	33%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
OLAGUER AGUDELO PRIETO	3,169,341	33%		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
LUIS EGIMIO BARÓN	10,545,813	34%		
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA	OLAGUER AGUDELO PRIETO	LUIS EGIMIO BARÓN	0	0
Fecha Carta CC:			01/11/2016		
Monto Carta CC:			1,900,000,000.00		
Expedida por:			Bancolombia		
Part. (%)	33%	33%	34%		

	MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA	OLAGUER AGUDELO PRIETO	LUIS EGIMIO BARÓN	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			NO CUMPLE			No presentó carta de cupo de crédito en original como exige el numeral 3.1.2.1. "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?						
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales – Findeter?			CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,900,000,000	\$ 495,153,920	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

CONVOCATORIA N° PAF-DPR-O-031 -2016

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL RESGUARDO TICUNA HUITOTO K 6 VIA LETICIA - TARAPACÁ MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS)” Y “ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA CON ESPACIO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA UBICADO EN EL RESGUARDO INDIGENA DE MACEDONIA LETICIA - AMAZONAS ”

PROPONENTE N° 1. CONSORCIO OR AMAZONAS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	NELSON FERNANDO RANGEL PARDO	19380022-0	50%	SI
2	OBCIVIL OBRAS CIVILES S.A.	830109194-1	50%	SI
			100%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES institucionales públicas y/o privadas, de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10, bibliotecas o en Proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 25 unidades de vivienda o 1000 M2 construido cubierto), correspondientes a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 1 (S/N)	2,00	0	1.197	70-74	SI
Contrato No. 2- OEI-00523 - 2012	1,00	3.513		86-87	
Contrato No. 3- SED	1,00	0		77-85	
		3.513			

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.15 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 2- OEI-00523 - 2012	1,00	3.513	359,1	86-87	SI

- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES institucionales públicas y/o privadas, de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10, bibliotecas o en Proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 25 unidades de vivienda o 1000 M2 construido cubierto), correspondientes a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997, con un área de construcción cubierta de al menos un proyecto de 600 m2 o superior.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 2- OEI-00523 - 2012	1,00	4.851	600	86-87	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato Nro. OEI C-00523 - 2012 cuyo objeto es: Presenta certificación expedida por la directora de la oficina jurídica de la OIM, del contrato cuyo objeto es: "Transporte, la construcción de las bases y la instalación de las aulas temporales para atender las instituciones educativas afectadas por la ola invernal en el Departamento de Antioquia", en la certificación se puede evidenciar el valor ejecutado del contrato que ascendió a: \$ 2.071.117.441,00, así como el porcentaje de participación del integrante del consorcio el cual correspondió al 100%, así como el área construida cubierta que correspondió a: 4.851 m2.

La certificación es válida para la acreditación de experiencias en las actividades 1, 2 y 3

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato Nro. 01 - S/N - cuyo objeto descrito por el proponente es: "Diseño y construcción total, cerramiento y edificación de seis (6) pisos":

El proponente presenta la licencia de construcción Nro. LC-13-3-0768 pero no se acompaña de la Certificación de la alcaldía municipal donde se conste la ejecución del proyecto o certificado de habitabilidad o certificación de la Fiduciaria en la cual se conste la constitución del encargo fiduciario para la ejecución del Proyecto y al proponente como Fiducomitente Constructor, ello conforme a lo indicado en los términos de referencia.

Adicionalmente presenta certificación expedida por el revisor fiscal de Obcivil – Obras Civiles S.A (Empresa que hace parte del “Consortio Amazonas”), quienes suscriben la presente propuesta para el proceso PAF-DPR-O-031-2016; en tal sentido la certificación aportada se constituye en una autocertificación, lo cual no es aceptado.

Con los documentos aportados, el proponente no cumple las alternativas de acreditación establecidas en los términos de referencia en su numeral “3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”:

“(…) Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.

Alternativa B. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Alternativa C. Para el caso de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 25 unidades de vivienda y/o 1000 m2 de área construida cubierta), podrá certificarse con copia de la Licencia de construcción acompañada de: Certificación de la alcaldía municipal donde se conste la ejecución del proyecto o certificado de habitabilidad o certificación de la Fiduciaria en la cual se conste la constitución del encargo fiduciario para la ejecución del Proyecto y al proponente como Fiducomitente Constructor. Se tomará como valor ejecutado el certificado por la contratante, a falta de este, se tomará el certificado por la Fiduciaria, y en ausencia de este, el valor ejecutado se podrá certificar por el Revisor Fiscal cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso. Cuando no esté obligado a contar con Revisor Fiscal podrá certificarse por el Contador Público y el representante legal.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte. (...)

Descrito lo establecido en los términos de referencia, en cuanto a las alternativas para la acreditación de experiencia, el contrato no cumple con ninguna de las alternativas anteriormente descritas.

Adicionalmente en la documentación aportada no se evidencia que el proyecto corresponda a un sistema constructivo de método alternativo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Contrato No. 3- SED 241 de 2006: cuyo objeto es: “Ejecutar las obras complementarias de mejoramiento integral consistentes en las obras de ampliación, construcción de nueva etapa que comprende preescolar, básica primaria, secundaria y media de la siguiente institución educativa distrital: Palermo, Localidad 13 de Teusaquillo”.

En la documentación aportada no se evidencia que el proyecto corresponda a un sistema constructivo de método alternativo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Si bien el requerimiento fue realizado por el Evaluador, el proponente no subsanó.

En consecuencia no es posible verificar que el contrato aportado corresponda a un sistema constructivo de método alternativo conforme a la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997.

No obstante que los contratos Nro. 01 - S/N y Contrato No. 3- SED 241 de 2006 no son aceptados, el proponente con el contrato OEI C-00523 - 2012 cumple con la experiencia específica

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos

PROPONENTE N° 2. CONSORCIO INGEDEL

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	900.379.869-5	50%	NO
2	DELFO CONSTRUCCIONES SA	830.142.397-9	50%	SI

A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: **CUMPLE**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES institucionales públicas y/o privadas, de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10, bibliotecas o en Proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 25 unidades de vivienda o 1000 M2 construido cubierto), correspondientes a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
319 de 2012 CM 235 DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN NARIÑO OIM	2,00	3.340	1.197	92	SI
146 DE 2010 CM 149 ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION SOLITA CAQUETA	2,00	0		93	

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
179 de 2010 DISEÑO Y CONSTRUCCION AULAS SIERRA NEVADA SANTA MARTA	2,00	0		94-97	
153 DE 2010 NA 0038 HOGAR MULTIPLE ICBF TUMACO	2,00	0		98	
370 de 2013 CM 235 DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN RISARALDA OIM	2,00	0		99	
		3.340			

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.15 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
319 de 2012 CM 235 DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN NARIÑO OIM	2	3340	359,1	92	SI

- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES institucionales públicas y/o privadas, de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10, bibliotecas o en Proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 25 unidades de vivienda o 1000 M2 construido cubierto), correspondientes a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997, con un área de construcción cubierta de al menos un proyecto de 600 m2 o superior.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
319 de 2012 CM 235 DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN NARIÑO OIM	2,00	4.080	600	92	SI

OBSERVACIONES

Contrato No. 1: 319 de 2012 CM 235 DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN NARIÑO OIM.:

En el folio 92 Certificación de la Coordinadora Unidad de Infraestructura de la OIM en la que consta el objeto del contrato, el valor final, la fecha de terminación, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y subsanó con el acta de liquidación, también certificó que los diseños no tenían valor.

Cabe anotar que este contrato mencionado, fue el único para el que el proponente subsanó información. No subsanó para los contratos: No. 2: 146 DE 2010 CM 149 ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION IE SOLITA CAQUETA, No.3: 179 de 2010 DISEÑO Y CONSTRUCCION AULAS SIERRA NEVADA SANTA MARTA, No.4: 153 DE 2010 NA 0038 HOGAR MULTIPLE ICBF TUMACO y No.5: 370 de 2013 CM 235 DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN RISARALDA OIM según lo solicitado por Findeter; sin embargo, su aporte no fue requerido para cumplir con los requisitos de la convocatoria. Por tal razón con solo el Contrato No. 1: 319 de 2012 CM 235 DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN NARIÑO OIM el proponente cumplió.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

PROPONENTE N° 3. CONSORCIO CDI LETICIA

Integrantes:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA.	90021879-2	33%	SI
2	OLAGUER AGUDELO PRIETO	3169341-4	33%	SI
3	LUIS EGIMIO BARON VARGAS	10545813-7	34%	SI
			100%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES institucionales públicas y/o privadas, de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10, bibliotecas o en Proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 25 unidades de vivienda o 1000 M2 construido cubierto), correspondientes a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 1 - 348 DE 2012 CM-283, OIM	1	0	1.197	00 0097-00 0100	NO
Contrato No. 2 - 207 DE 2011 CM-155, OIM	1	0		00 0104	
Contrato No. 3 - 1417 DE 2010, GOBERNACION DEL TOLIMA	2 y 3	0		00 0101-00 0103	

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 4 - 211 DE 2013, MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN-TOLIMA	1,00	0		00 0105-00 0141	
		0			

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.15 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 1 - 348 DE 2012 CM-283, OIM	1	0	359,1	00 0097-00 0100	NO
Contrato No. 2 - 207 DE 2011 CM-155, OIM	1	0	359,1	00 0104	NO
Contrato No. 3 - 1417 DE 2010, GOBERNACION DEL TOLIMA	2 y 3	0	359,1	00 0101-00 0103	NO
Contrato No. 4 - 211 DE 2013, MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN-TOLIMA	1	0	359,1	00 0105-00 0141	NO

- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES institucionales públicas y/o privadas, de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10, bibliotecas o en Proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 25 unidades de vivienda o 1000 M2 construido cubierto), correspondientes a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997, con un área de construcción cubierta de al menos un proyecto de 600 m2 o superior.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 1 - 348 DE 2012 CM-283, OIM	1	470	600	00 0097-00 0100	NO
Contrato No. 2 - 207 DE 2011 CM-155, OIM	1	530	600	00 0104	NO
Contrato No. 3 - 1417 DE 2010, GOBERNACION DEL TOLIMA	2 y 3	1.302	600	00 0101-00 0103	NO

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 4 - 211 DE 2013, MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN-TOLIMA	1	4.057	600	00 0105-00 0141	NO

1. Contrato No. 1: 348 DE 2012 CM-283, OIM. (folios 00 0097 a 00 0100)

Anexa copia de certificación de fecha 21 de mayo de 2014, emitida por la coordinadora de la unidad de infraestructura de la OIM, así como copia del acta de liquidación del citado contrato. En tales documentos se evidencia lo siguiente:

- Objeto: "REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES A LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL TERRITORIO NACIONAL – DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".
- Valor total del Contrato: \$1.494.866.041, el cual incluye estudios y diseños por valor de \$44.845.980; con lo cual se tiene que el valor ejecutado de obra corresponde a **\$1.450.020.061**.
- Fecha de terminación: 30 de septiembre de 2013
- Área intervenida: Centro educativo Punta de Arusí, sede ENRM Carlos Jamois de Termalés, 470m²; Centro educativo Punta de Arusí, sede ENRM de Apartadó, 470m²; IE Robinson Palacios de Napipi, sede ERM de Mesopotamia, 421m²; CE Indígena Biakiru de punto Cedro, sede ERM de Puerto Cedro, 421m².
- Área construida cubierta: No se evidencia
- 50% de participación por parte de MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA. en el consorcio Futuro Pacífico.

Mediante documento de solicitud de subsane se requirió lo siguiente:

Conforme a la información aportada, no se evidencia lo exigido en los TDR de la convocatoria:

" Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES institucionales públicas y/o privadas, de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10, bibliotecas o en Proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 25 unidades de vivienda o 1000 M2 construido cubierto), correspondientes a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997. ..."

Subrayado fuera de texto.

En consecuencia, y para efectos de evaluación del contrato aportado, el proponente deberá acreditar lo antes mencionado, así como acreditar el área construida cubierta.

Adicionalmente, se solicita ajustar en el Formato No. 3 el valor del contrato conforme a los SMMLV.

Al respecto, el proponente presentó subsanes mediante comunicación del 19 de diciembre de 2016; sin embargo, el proponente no atendió la solicitud de subsanación que le fue requerida, por cuanto en la documentación allegada no se evidencia que el contrato corresponda "a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997"

2. Contrato No. 2: 207 DE 2011 CM-155, OIM. (folio 00 104)

Anexa copia de certificación de fecha 10 de enero de 2013, emitida por la coordinadora de la unidad de infraestructura de la OIM, así como copia del acta de liquidación del citado contrato. En tales documentos se evidencia lo siguiente:

- Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) AULAS, UNA (1) BATERÍA SANITARIA Y UN (1) LABORATORIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DEL ROSARIO VELA, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.
- Valor total del Contrato: \$413.991.773
- Fecha de terminación: 06 de diciembre de 2011.
- Área intervenida: 530m2
- Área construida cubierta: No se evidencia
- 100% de participación por parte de MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA. en el consorcio Futuro Pacifico.
- Recibido a satisfacción

Mediante documento de solicitud de subsane se requirió lo siguiente:

Conforme a la información aportada, no se evidencia lo exigido en los TDR de la convocatoria:

“ Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES institucionales públicas y/o privadas, de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10, bibliotecas o en Proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 25 unidades de vivienda o 1000 M2 construido cubierto), correspondientes a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997. ...”

Subrayado fuera de texto.

En consecuencia, y para efectos de evaluación del contrato aportado, el proponente deberá acreditar lo antes mencionado, así como acreditar el área construida cubierta.

Adicionalmente, se solicita ajustar en el Formato No. 3 el valor del contrato conforme a los SMMLV.

Al respecto, el proponente presentó subsanes mediante comunicación del 19 de diciembre de 2016; sin embargo, el proponente no atendió la solicitud de subsanación que le fue requerida, por cuanto en la documentación allegada no se evidencia que el contrato corresponda “a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997”

3. Contrato No. 3: 1417 DE 2010, GOBERNACION DEL TOLIMA (folios 00 0101 a 00 0103)

Anexa copia de certificación de fecha 14 de enero de 2013, suscrita por parte del Supervisor del Contrato de la Gobernación del Tolima, así como copia de documento consorcial. En tales documentos se evidencia lo siguiente:

- Objeto: “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEOPOLDO GARCÍA DEL MUNICIPIO DE PALOCABILDO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.
- Valor total del Contrato: \$3.000.000.000
- Fecha de terminación: 14 de noviembre de 2012
- Área cubierta: 1.302,43m2
- 94% de participación por parte de OLAGUER AGUDELO PRIETO y 4% por parte de LUIS EGIMIO BARON VARGAS en la UT CONSTRUCTORA COLEGIO LEOPOLDO GARCIA.

- Recibido a satisfacción: no se evidencia

Mediante documento de solicitud de subsane se requirió lo siguiente:

Conforme a la información aportada, no se evidencia lo exigido en los TDR de la convocatoria:

“ Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES institucionales públicas y/o privadas, de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10, bibliotecas o en Proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 25 unidades de vivienda o 1000 M2 construido cubierto), correspondientes a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997. ...”

Subrayado fuera de texto.

En consecuencia, y para efectos de evaluación del contrato aportado, el proponente deberá acreditar lo antes mencionado, así como acreditar el recibo a satisfacción del mismo.

Al respecto, el proponente presentó subsanes mediante comunicación del 19 de diciembre de 2016; sin embargo, el proponente no atendió la solicitud de subsanación que le fue requerida, por cuanto en la documentación allegada no se evidencia que el contrato corresponda “a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997”

4. Contrato No. 4: 211 DE 2013, MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN-TOLIMA (folios 00 0105 a 00 0141)

Anexa copia del contrato inicial y de sus otrosíes Nos. 1, 2 y 3; copia del acta de Recibo Final de Obra de fecha 06 de noviembre de 2015 suscrita por parte del Secretario de Obras de Infraestructura Regional y Urbana, por el interventor y por el contratista, así como copia de documento consorcial. En tales documentos se evidencia lo siguiente:

- Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA EL BARRIO SANTA BARBARA MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN”.
- Valor total del Contrato: \$4.037.129.169,36
- Fecha de terminación: No se evidencia
- Fecha acta de Recibo Final de Obra: 06 de noviembre de 2016
- Área cubierta: 4.057m2
- 50% de participación por parte de LUIS EGIMIO BARON VARGAS en el consorcio CONSTRUVIS.

Mediante documento de solicitud de subsane se requirió lo siguiente:

Conforme a la información aportada, no se evidencia lo exigido en los TDR de la convocatoria:

“ Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES institucionales públicas y/o privadas, de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10, bibliotecas o en Proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 25 unidades de vivienda o 1000 M2 construido cubierto), correspondientes a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997. ...”

Subrayado fuera de texto.

En consecuencia, y para efectos de evaluación del contrato aportado, el proponente deberá acreditar lo antes mencionado, así como ajustar en el Formato No. 3 el valor del contrato conforme a los SMMLV.

Al respecto, el proponente presentó subsanes mediante comunicación del 19 de diciembre de 2016; sin embargo, el proponente no atendió la solicitud de subsanación que le fue requerida, por cuanto en la documentación allegada no se evidencia que el contrato corresponda “a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997”

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

Dado a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2016.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.